



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE ÁREA DE RELACIONES LABORALES

En Madrid a 28 de enero de 2021

En cumplimiento de lo recogido en el Artículo 303 de la Norma Marco de Movilidad de la Normativa Laboral del Grupo Renfe, **SEMAF**, referente a la **“Convocatoria de Movilidad Geográfica para el Personal de Conducción (Ref. PO.- 02/2021)”** expone las siguientes

ALEGACIONES

Debemos manifestar que, ante el caso omiso, en general, que se hace a las alegaciones presentadas por las organizaciones sindicales, el incumplimiento reiterativo de las Normas acordadas, además de la nefasta gestión, intencionada, realizada por la Dirección del Grupo Renfe en los últimos procesos de movilidad, no se deben publicar convocatorias indefinidas en el tiempo y que incumplan la Normativa Laboral vigente. Ya que los responsables de la empresa deciden retorcer los preceptos normativos haciendo de ello un uso presuntamente fraudulento, es necesario dotarnos de una nueva Norma que no pueda ser utilizada por la empresa con manifiesta mala fe.

PRIMERA: 3. PARTICIPANTES

3.1.- En el párrafo primero eliminar la referencia al código de categoría K00 o, en su defecto, añadir K01. Además, se debería añadir lo siguiente:

Por no haberse convocado proceso de movilidad en el segundo semestre del año anterior, los trabajadores que cumplan su compromiso de permanencia tanto el primero como el segundo semestre de este año, podrán participar en este proceso. (Acuerdo Comisión Negociadora de fecha 22 de noviembre de 2019).

En cuanto a los requisitos a cumplir, con la salvedad del último requisito, circunscribirse a lo estipulado en el artículo 298 apartado -d- de la Normativa Laboral vigente (Norma Marco de Movilidad).

3.2/3.3.- Añadir lo siguiente:

“Para los participantes que soliciten algunas de las residencias existentes dentro de una misma provincia, contará como una sola petición de preferencia, siempre y cuando se soliciten correlativamente o conforme al procedimiento que se defina”.

SEGUNDA: 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Aclaración, o si es un error de transcripción, sobre la formalización de las solicitudes a través del Portal Corporativo Interesa pues el borrador hace referencia al acceso en el apartado "convocatoria PO. 01/2021".

Eliminar párrafo 3°:

Omitir el deber de solicitar los cuadros de servicio en la Convocatoria de Movilidad. Aunque sean procesos conexos, no se deben asociar al mismo tiempo porque puede generar dudas o equivocaciones a los trabajadores, además la adscripción a un cuadro de servicio es una derivación del proceso de movilidad.

El párrafo 4° debería concretar lo siguiente:

Con la finalidad de mejorar los niveles de eficacia y eficiencia de los recursos productivos, se *publicará una relación de admitidos y excluidos en un plazo máximo de 7 días hábiles, desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto.....*

El párrafo 5° debería concretar lo siguiente:

Pasados los 7 días hábiles de reclamaciones se publicará, *en un plazo máximo de 7 días hábiles, la relación definitiva de admitidos,.....*

TERCERA: 6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Incorporar al listado de ordenación del Colectivo de Conducción que corresponda, a todos los Maquinistas que no estén incluidos en el octavo listado de ordenación.

Iniciar la adjudicación de plazas teniendo en cuenta la alegación primera 3.2/3.3.

El párrafo 4°, debe completarse con el siguiente texto:

Seguidamente, *y en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la publicación de la relación definitiva de admitidos, se publicará una resolución provisional.....*

El párrafo 7°, debe completarse con el siguiente texto:

La publicación, *en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional de adjudicación de plazas, de la resolución definitiva.....*

Asimismo, hay que añadir, que en el documento que se publique de la resolución definitiva, se refleje el número de preferencia de la petición concedida.

En cualquier caso, la publicación de la resolución definitiva no se postergará en más de 38 días desde la publicación de la convocatoria.

CUARTA: 7. COMPROMISO PERMANENCIA CONVOCATORIA MOVILIDAD Y ASIGNACIÓN DE CUADRO DE SERVICIO

Eliminar todo lo referente a la asignación a cuadro de servicio.

QUINTA: Incorporar en la convocatoria, en base a lo señalado en el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 22 de noviembre de 2019, lo siguiente:

Se podrán solicitar hasta un máximo de 4 residencias de entre las que en el momento de publicar el proceso existan recursos del colectivo de conducción o sean de nueva creación.

Asimismo, indicar las necesidades objeto de cobertura que se van a producir por salidas de la empresa derivadas del Plan de Empleo.



Firmado
digitalmente por
Juan Carlos Cañas
Lloret
Fecha: 2021.01.29
11:24:25 +01'00'

Fdo.- Juan Carlos Cañas Lloret
SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA